



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 035 UAIP 10-08-2012

San Salvador, a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil doce.
Admitida la solicitud de fecha diez de julio del corriente año [REDACTED]


[REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione copia del listado de misiones oficiales, cursos y otras actividades realizadas en el extranjero, en el período de julio de dos mil cinco a septiembre de 2010, por los licenciados David Gonzalo Cabezas y Nora Victorina Montoya Martínez; y copia en detalle por año, de las cantidades monetarias que se les entregó a las mismas personas nombradas antes, en concepto de viáticos complementarios, gastos de viaje y gastos terminales por las misiones oficiales llevadas a cabo en el mismo período. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, salvo los datos personales de quienes aparecen relacionados en el literal a) de la información requerida;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación

e identificación de lo requerido, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: proporciónese [REDACTED] la información por él requerida. Entréguese la información en el formato solicitado.

NOTIFIQUESE.


Lic. Rafael Antonio Mendoza Morales
OFICIAL DE INFORMACIÓN

